



Auditoría General de la Nación

Buenos Aires, 26 OCT 1994

VISTA la Ley nro.24.156, por la cual -entre otras previsiones- se crea la Auditoría General de la Nación, como Organo Rector del Sistema de Control Externo del Sector Público Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que el referido texto legal en su artículo 118, establece las funciones que tendrá a su cargo el organismo, en el marco del programa anual que le fijan las Comisiones Parlamentarias Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso de la Nación,

Que, entre dichas funciones figura, en su inciso b) la de : "Realizar auditorías financieras, de legalidad, de gestión, exámenes especiales de las jurisdicciones y de las entidades bajo su control, así como las evaluaciones de programas, proyectos y operaciones ",

Que, a su vez el artículo 119, inciso d) de la precitada Ley 24.156, determina que para el desempeño de sus funciones, la Auditoría General de la Nación, deberá formular los criterios de control y auditoría y establecer las normas de auditoría externa a ser utilizadas por la entidad,

Que, en el marco normativo expuesto, se ha elaborado el Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión de Empresas y Sociedades del Estado,

Que, con posterioridad se elaborará un Manual de Auditoría de Gestión que abarcará a todo el Sector Público Nacional No Financiero , y del cual el presente será parte integrante y cuya coordinación estará a cargo de la Gerencia General de Planificación,

Que, la Gerencia General de Planificación ha tomado la intervención que le compete en la preparación del referido Manual,



Auditoría General de la Nación

Que, la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del citado Manual elaborado por la Gerencia General del Sector Público Nacional No Financiero,

Que, el Colegio de Auditores, en sesión del 13 / 10 / 94, prestó conformidad al referido Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión de Empresas y Sociedades del Estado,

Que, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley nro. 24.156 el Presidente de la Auditoría General de la Nación es el órgano de representación y ejecución de las decisiones de los Auditores Generales.

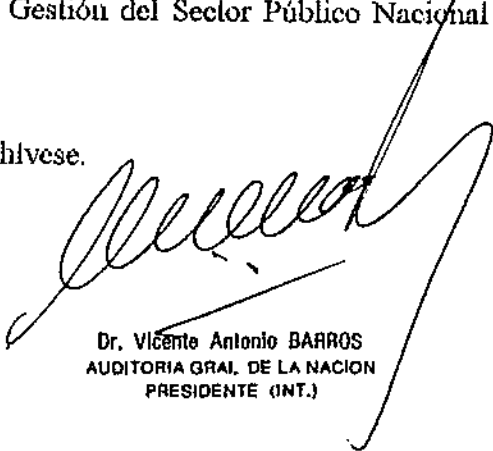
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Manual de Procedimientos de Auditoría de Gestión de Empresas y Sociedades del Estado, el cual será de aplicación transitoria por la Gerencia General de Control del Sector Público Nacional No Financiero (Gerencia de Empresas y Sociedades del Estado) hasta tanto entre en vigencia el Manual de Auditoría de Gestión del Sector Público Nacional No Financiero, actualmente en elaboración.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Vicente Antonio BARROS
AUDITORIA GRAI. DE LA NACION
PRESIDENTE (INT.)

RESOLUCION NRO. 129 /94.